



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

58**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 555 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Patricia Salazar García, contra la empresa “Duque y Leo Restauración, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Susana Patricia Salazar García, contra “Duque y Leo Restauración, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a “Duque y Leo Restauración, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Susana Patricia Salazar García la cantidad de 3.475,71 euros por los conceptos que se detallan en el hecho probado segundo, siendo responsable subsidiario en caso de impago el Fondo de Garantía Salarial, con los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o de decreto cuando ponga fin al proceso al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Duque y Leo Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.893/12)

